MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
"Resolución Ministerial N° 009-2016 de 17 de febrero de 2016"

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL OCTAVO TRAMO DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN JUNIO 2019"

LA DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que a través del Decreto de Gabinete N°7 de 24 de febrero de 2015, se autorizó una o varias emisiones de Títulos Valores del Estado y su colocación en el mercado local de capitales por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$1,000,000,000.00);

Que el artículo 4 del referido Decreto de Gabinete indica que las condiciones propias de cada emisión se establecerán en una Resolución Ministerial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones del **Octavo Tramo** de la emisión de Notas del Tesoro, bajo los términos y condiciones descritos a continuación:

Octavo Tramo:	
Monto Indicativo no Vinculante:	US$30,000,000.00 (treinta millones de dólares).
Cupón:	3.00%
Pago de Intereses:	Calculados anualmente sobre la base de 30/360 y pagaderos de forma semestral
Fecha de Subasta:	23 de febrero de 2016
Fecha de Liquidación:	26 de febrero de 2016
Fecha de Vencimiento:	05 de junio de 2019
Tipo de Subasta:	Subasta Americana a Precio Múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Agente de registro:	Latinclear
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes y Tribunales de la República de Panamá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002 y Decreto de Gabinete N. °7 de 24 de febrero de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Katyuska Correa de Jiménez
Directora

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 19 de Febrero de 2016

LA SUBSECRETARIA